



MAT.: REGISTRA LICENCIA MEDICA A PERSONAL HONORARIOS QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

17 FEB 2020

DECRETO N.º P

0604



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

En virtud del artículo 4° de la Ley N° 18.883, por este acto, se contrata sobre la base de honorarios al profesional o técnico de educación superior o experto en la presente materia, para realizar labores accidentales y que no son las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.

Licencia médica presentada por Doña Inés Ayala Alcayaga, Ingeniero Agrónomo, del Programa de Desarrollo Local – PRODESAL en la comuna de Algarrobo.

Licencia médica presentada por Don Pablo Cesar Henríquez Maldonado, prestador de servicios en Programa comunitarios del Programa "Alumbrado Público", de comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I. **Registra licencias médicas**, a personal honorarios de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

N°	NOMBRE FUNCIONARIO	N° LICENCIA	N° DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Ayala Alcayaga Inés Alexandra	3036355971-9	15	28-01-2020	11-02-2020
2	Henríquez Maldonado Pablo Cesar	3036674025-2	15	06-02-2020	20-02-2020

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSE LUIS YÁNEZ MALDONADO
ALCALDE

JLYM/PMU/PYU/lym.
DISTRIBUCIÓN

- Recursos Humanos (1)
- Archivo (2)

